



Normas de Convivencia (Anexo R.R.I.)

Colegio Sagrado Corazón de Jesús

Avda. Carrero Blanco, 25 Santoña (Cantabria)
Tel.: 942660137 – Fax: 942660320

NORMAS DE CONVIVENCIA

(Extracto del Decreto 30/2017, de 11 de mayo (BOC 19-05-2017), que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria e integrado en el R.R.I. Del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Santoña).

INTRODUCCIÓN

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Para ello, los órganos de gobierno del Centro, el profesorado y los restantes miembros de la Comunidad Educativa pondrán especial empeño en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y en crear un clima de convivencia basado en la escucha, el diálogo, el respeto y la tolerancia, procurando llegar a soluciones que no hagan necesaria la sanción.

Podrán corregirse los actos contrarios a las Normas de convivencia del Centro realizadas por los alumnos/as en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos/as que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Las alteraciones de la convivencia se verán agravadas si concurren las siguientes circunstancias:

- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad, a los alumnos con necesidades educativas especiales o a los recién incorporados al Centro.
- Cualquier acto que entrañe o fomente la discriminación, el racismo, la xenofobia, la violencia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio del Centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Puntualidad: Las horas de entrada al centro son a las 8:25 y 8:40.
2. Dentro del recinto escolar está prohibido comer masticar chicles, comer pipas u otros aperitivos.
3. El orden y la limpieza, en todo el Colegio (recoger papeles del suelo, no tirar restos de comida o de bocadillos, etc.), es también una manifestación obligatoria del cuidado del material y de respeto al trabajo de los empleados del Colegio encargados de la limpieza.

4. Durante los cambios de clase no se saldrá de las aulas y el alumnado permanecerá en las mismas sin alborotar (no escribir en la pizarra, ni arrojar tizas, papeles u otros objetos, ...).
5. Antes de salir, el aula quedará ordenada, con las mesas vacías, las mochilas en las sillas y el material ordenado.
6. El deterioro (voluntario o imprudente) o sustracción del material correrá a cargo del alumno que incurra en él. Ante el hecho de que en un grupo o clase, no aparecieran los causantes, el desperfecto correrá equitativamente a cargo del grupo implicado.
7. Se deberá acudir al centro debidamente uniformado y traer el material escolar necesario.
8. Está prohibido traer dispositivos móviles con capacidad de procesamiento, conexión a redes y memoria salvo que su uso sea expresamente autorizado por el docente para el desarrollo de las actividades escolares.
9. Está prohibido traer mecheros, objetos punzantes, armas blancas, ...
10. Están prohibidos el uso, la posesión o el comercio de cualquier tipo de sustancia perjudicial para la salud.
11. Todo el alumnado deberá justificar las faltas mediante la agenda u otro medio, si no se considerará no justificada. Las salidas anticipadas del centro serán previamente justificadas. Los alumnos deberán ser recogidos por un adulto al que esperarán en la portería. En caso de no venir a recogerle, tendrán que comunicarlo previamente los padres al tutor.
12. Está prohibida la falsificación o sustracción de documentos o material académico.
13. Están prohibidos la agresión física, el acoso, las amenazas (verbales, por escrito, ...) contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
14. Están prohibidas la grabación, manipulación, publicación y difusión de imágenes, vídeos y audios no autorizados de miembros de la Comunidad Educativa.
15. Normas referentes a las habilidades sociales y educación: saludar cordialmente, dar las gracias, pedir por favor, llamar antes de entrar, hablar en un tono de voz moderado, utilizar un vocabulario adecuado, respetar el turno de palabra...

Según la legislación vigente Decreto 30/2017, de 11 de mayo (BOC 19-05-2017), que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria y el RRI del centro el no cumplimiento de las normas de convivencia anteriores se tipifica como conductas *contrarias a la convivencia* o conductas *gravemente perjudiciales para la convivencia*. Las medidas disciplinarias a tomar son diferentes en ambos casos y serán las siguientes.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Ante cualquier alteración del ritmo normal de la actividad escolar, o la reiterada muestra de falta de interés o trabajo por parte del alumno se adoptarán las siguientes medidas:

- Llamarle la atención una o varias veces.
- Entrevista en privado con el alumno al finalizar la clase.
- Anotar la falta cometida en la plataforma educativa.
- Mandar trabajos o redacciones especiales.
- Privación de descansos.
- Privación de salidas complementarias y/o actividades extraescolares.
- Trabajos extraordinarios relacionados con la falta cometida, por ejemplo, limpieza del comedor, de los patios, del material, etc.,
- Comunicar a la familia el problema de conducta o la falta de trabajo cuando se considere adecuado.

En la plataforma educativa se recogen las incidencias sucedidas a lo largo del curso: notificaciones disciplinarias, observaciones y/o informes disciplinarios.

En caso de reiteración de algunas actuaciones, el principio general será redactar un INFORME DISCIPLINARIO. Por ejemplo:

- Salir del colegio en periodo lectivo, excepto los alumnos autorizados.
- Interrupciones excesivas que dificulten al curso de la clase.
- Falta de respeto a un miembro de la Comunidad Educativa. Se incluye aquí: contestar de mala manera, actitud despectiva, desobediencia manifiesta, hacer caso omiso, etc.
- Falta de respeto grave a un alumno-compañero de clase: insultos, desprecios, burlas, reírse de sus errores.
- Acciones de acoso, discriminación por motivos de raza, clase social, lugar de nacimiento, religión, ideas, creencias...
- Uso, posesión o comercio de cualquier tipo de sustancia perjudicial para la salud.
- Causar daños intencionados a las pertenencias del Centro o de miembros de la Comunidad educativa.
- Falta de respeto a las pertenencias de los demás.
- Todas aquellas recogidas en el RRI del Centro y en el Decreto 30/2017, de 11 de mayo (BOC 19-05-2017), que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio (BOC, 03-07-2009).

En reunión extraordinaria coordinada por un miembro del ED, la junta de profesores de la etapa decidirá la realización de un informe disciplinario cuando la gravedad de la falta disciplinaria así lo requiera o cuando el alumno/a tenga recogidas tres observaciones

disciplinarias. De forma general el tutor/a será encargado de redactar el informe disciplinario.

El correcto funcionamiento del protocolo de actuación es responsabilidad de todos los profesores que imparten clase a ese grupo y, especialmente, del Profesor Tutor quien será informado de cualquier incidencia que suceda en el grupo del que es responsable.